

MOVES II Andalucía 2020-2021

*Nuevas medidas del Paquete de mejora energética
para un transporte sostenible en Andalucía*

17 de diciembre de 2020



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

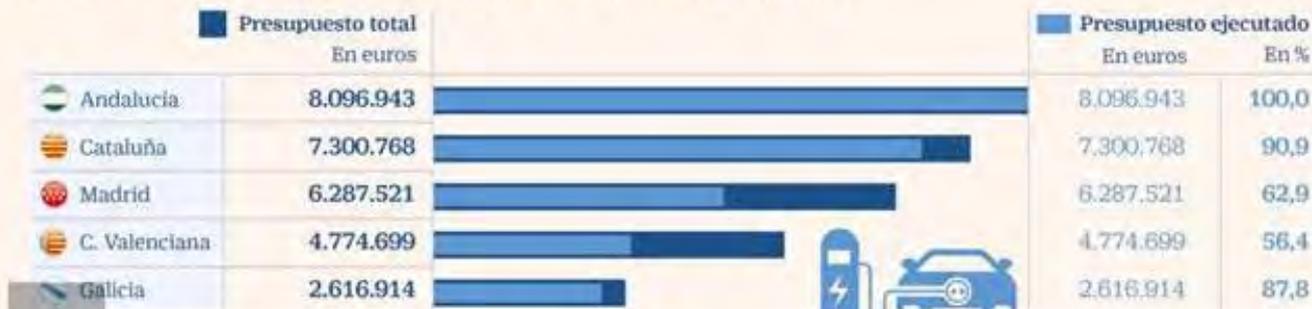


Programa MOVES I - Andalucía: RESULTADOS



| Distribución final presupuesto | | | |
|---|-------------|---------------------|--------------|
| Tipo de actuación | Porcentaje | Total | Proyectos |
| 1. Adquisición de vehículos de energías alternativas (Actuación 1) | 20% | 1.620.800,00 | 376 |
| 2. Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos (Actuación 2) | 78% | 6.352.183,28 | 623 |
| 3. Implantación de sistemas de préstamo de bicicletas eléctricas (Actuación 3) | 2% | 123.959,76 | 11 |
| Total | 100% | 8.096.943,04 | 1.010 |

Las comunidades que concentran el 65% del presupuesto del Plan Moves



Elaboración propia con datos facilitados por las comunidades autónomas.

BEJÉN TRINCAO / CINCO DÍAS

Bején Trincao / Cinco Días

Base reguladora

Real Decreto 569/2020, de 16 de junio, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) y se acuerda la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla (B.O.E. núm. 169, de 17 de junio de 2020).



Resolución de 14 de septiembre de 2020, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para los años 2020 y 2021 los incentivos de mejora energética del Transporte existentes en Andalucía acogidos al Real Decreto 569/2020, de 16 de junio (BOJA núm. 181 de 17 de septiembre de 2020)

- ✓ **Régimen de las ayudas no competitivo**, las ayudas serán atendidas por riguroso orden de presentación hasta que se agote el presupuesto
- ✓ **Tramitación telemática**
- ✓ **Tramitación a través de empresas adheridas***, que gestionan los incentivos ante la Administración en nombre de sus clientes (solicitud, gestión y justificación de las mismos). *Cesión parcial del derecho de cobro*.
** En el caso de entidades sometidas a LCSP para justificación, NO en solicitud.*
- ✓ **Resolución y notificación: 6 meses** desde la fecha presentación solicitud
- ✓ **Ejecución y Justificación: 12 meses** desde la fecha de notificación de la resolución
- ✓ **Plazo presentación solicitudes:** *Permanecerá abierto hasta 17 de septiembre de 2021 o agotamiento de fondos.*
 - Actuación 1 (vehículos): 21 de octubre de 2020
 - Resto de actuaciones (2, 3 y 4): 24 de noviembre de 2020

Aspectos generales

- ✓ Seguimos apostando por el **modelo de colaboración público-privada** a través del cual, las empresas proveedoras de los bienes o servicios subvencionables, **previa adhesión al programa**, representarán a los beneficiarios en el trámite de las ayudas.
- ✓ La representación del beneficiario conlleva la cesión de derecho de cobro de:
 - *500€ en el caso de M1, M2, M3, N1, N2 y N3 y en el resto de actuaciones (2, 3 y 4)*
 - *200€ en el caso de vehículos tipo L3e, L4e, L5e, L6e y L7e (y en el caso de que la empresa adherida en Actuación2 facture menos de 500€).*
- ✓ Las actuaciones objeto de ayuda deberán cumplir con la normativa vigente, así como contar con las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas requeridas.
- ✓ Dado el carácter incentivador de las ayudas, **las actuaciones deberán iniciarse con posterioridad a la fecha de registro de la solicitud de la ayuda.**
- ✓ **El primer paso SIEMPRE es formalizar la solicitud.**

Presupuesto por tipo de actuación:

| Tipo de actuación | Porcentaje* | Total |
|--|--------------|--|
| Actuación 1: Adquisición de vehículos de energías alternativas | 35% | 6.034.288,65 (4.827.430,92 + 1.206.857,73) |
| Actuación 2: Implantación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos | 50% | 8.620.412,35 |
| Actuación 3: Implantación de sistemas de préstamo de bicicletas eléctricas | 5% | 862.041,24 |
| Actuación 4: Implantación de medidas de movilidad sostenible al trabajo | 10% | 1.724.082,46 |
| | Total | 17.240.825 |

(*) Dos meses tras el cierre del programa, si alguna partida no se hubiera agotado y otra tuviera lista de reserva, se podrá reasignar el presupuesto entre actuaciones.

Resultados a 15 de diciembre 2020:



| TIPOLOGÍA ACTUACIÓN 1 | Nº PROYECTOS | INVERSIÓN (CON IVA) | INCENTIVO |
|---|--------------|---------------------|------------------|
| VEHÍCULOS ENCHUFABLES | 640 | 17.145.768 | 2.168.270 |
| Furgonetas o camiones ligeros Categoría N1 Motorización Eléctrico Puro (BEV) Autonomía Mayor o igual a 32 Km | 62 | | |
| Furgonetas o camiones ligeros Categoría N1 Motorización Híbrido Enchufable (PHEV) Autonomía Mayor o igual a 32 Km | 2 | | |
| Motocicletas Categoría L3e, L4e o L5e Motorización Eléctrico Puro (BEV) Autonomía Mayor o igual a 70 Km | 111 | | |
| Turismos Categoría M1 Motorización Eléctrico A. Extendida (EREV) Autonomía Mayor o igual a 30 y menor 90 km | 6 | | |
| Turismos Categoría M1 Motorización Eléctrico A. Extendida (EREV) Autonomía Mayor o igual a 90 Km | 7 | | |
| Turismos Categoría M1 Motorización Eléctrico Puro (BEV) Autonomía Mayor o igual a 30 y menor 90 km | 4 | | |
| Turismos Categoría M1 Motorización Eléctrico Puro (BEV) Autonomía Mayor o igual a 90 Km | 314 | | |
| Turismos Categoría M1 Motorización Híbrido Enchufable (PHEV) Autonomía Mayor o igual a 30 y menor 90 km | 121 | | |
| Turismos Categoría M1 Motorización Híbrido Enchufable (PHEV) Autonomía Mayor o igual a 90 Km | 12 | | |
| Turismos Categoría M1 Motorización Pila de Combustible (FCV, FCHV) | 1 | | |
| VEHÍCULOS DE GAS | 73 | 10.588.153 | 985.500 |
| Furgonetas o camiones ligeros Categoría N3 Motorización GNC, GNL o bifuel MMTA (kg) Mayor o igual 18000 kg | 73 | 10.588.153 | 985.500 |
| TOTAL GENERAL | 713 | 27.733.922 | 3.153.770 |

| TIPOLOGÍA: ACTUACIÓN 2: PUNTOS DE RECARGA | Nº PROYECTOS | INVERSIÓN (CON IVA) | INCENTIVO |
|--|--------------|---------------------|----------------|
| TOTAL | 61 | 698.737 | 212.682 |
| Actuación 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos | 61 | 698.737 | 212.682 |
| Preinstalación eléctrica (Solamente subvencionable para comunidades de propietarios) | 2 | 72.696 | 29.078 |
| Sistemas de recarga RÁPIDA: Potencia ≥ 40 kW y < 100 kW | 2 | 42.253 | 10.476 |
| Sistemas de recarga SEMI-RÁPIDA: Potencia ≥ 15 kW y < 40 kW | 30 | 525.294 | 152.158 |
| Sistemas de recarga CONVENCIONAL: Potencia ≥ 7 kW y < 15 kW | 19 | 41.883 | 15.552 |
| Sistema de recarga VINCULADO: Potencia < 7 kW | 8 | 16.611 | 5.418 |
| Total general | 61 | 698.737 | 212.682 |

LÍNEAS DE ACCIÓN MOVES II

- **Compra de vehículos sostenibles:** se subvencionan distintos tipos de vehículos eléctricos, desde motos, turismos y autobuses eléctricos.

Clave: segmentos en los que el sector español es puntero: el 87% de las motos y casi el 50% de los autobuses eléctricos que se vendieron en España en 2019 son de fabricación nacional.



LÍNEAS DE ACCIÓN MOVES II

- **Instalación de INFRAESTRUCTURAS DE RECARGA de vehículos eléctricos.**

Clave: elemento básico para favorecer la electrificación del parque móvil en España y un sector con grandes posibilidades en nuestro país: entre el 70 y el 90% de los bienes de equipo necesarios para instalarlas son de fabricación nacional.



LÍNEAS DE ACCIÓN MOVES II

- **Sistemas de PRÉSTAMOS DE BICICLETAS ELÉCTRICAS.**

Clave: uno de los servicios municipales más interesantes para favorecer el cambio modal que necesitan nuestras ciudades.



LÍNEAS DE ACCIÓN MOVES II

- **PLANES DE MOVILIDAD SOSTENIBLE.**

Clave: medidas para que las empresas faciliten la movilidad sostenible para sus empleados y clientes.

- **Adaptaciones de la ciudad a la situación del COVID-19.**

Clave: Ayudas para realizar adaptaciones rápidas como respuesta a las necesidades de movilidad que han surgido como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19.

Principales condiciones para la Actuación 1 (Vehículos eficientes)

Adquisición directa de nuevos vehículos o a través de **leasing o renting**. Para turismos (M1) y furgonetas (N1), el beneficiario podrá optar a un mayor incentivo en caso de optar por el achatarramiento de un vehículo matriculado en España con anterioridad al 1 de enero de 2013.

Los fabricantes o puntos de venta deben realizar descuento mínimo de 1.000 € para turismos y furgonetas.



Máximo 30 vehículos (salvo para particulares, que sólo podrán adquirir 1). Se establece **un máximo de 4 vehículos de demostración** por concesionario o punto de venta.

Los turismos (M1) **no pueden superar el precio de 45.000 €** (ni 53.000 € en eléctricos puros de 8 plazas, **para fines sociales**), ni 10.000 € para motocicletas.

La **inversión** se tiene que realizar con **posterioridad a la solicitud del incentivo**.

| Motorización | Tipo de vehículo (categoría) | Características de los vehículos | Límite precio venta vehículo | IMPORTE DE INCENTIVO | | | | | |
|---|---|---|---|-----------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| | | | | PARTICULARES Y ENTIDADES PÚBLICAS | | PYME | | GRAN EMPRESA | |
| | | | | Sin achatarramiento | Con achatarramiento | Sin achatarramiento | Con achatarramiento | Sin achatarramiento | Con achatarramiento |
| GLP/Autogás o bifuel | Furgones o camiones ligeros N2 | | | 3.600 € | | 2.250 € | | 1.800 € | |
| | Furgones o camiones N3 | MMTA menor de 18.000 kg | | 5.400 € | | 5.400 € | | 5.400 € | |
| | | MMTA mayor o igual 18.000 kg | | 13.500 € | | 13.500 € | | 13.500 € | |
| GNC, GNL o bifuel | Furgones o camiones ligeros N2 | | | 4.500 € | | 2.250 € | | 1.800 € | |
| | Furgones o camiones N3 | MMTA menor de 18.000 kg | | 6.300 € | | 5.400 € | | 5.400 € | |
| | | MMTA mayor o igual 18.000 kg | | 13.500 € | | 13.500 € | | 13.500 € | |
| Pila de combustible (FCV, FCHV) | Turismos M1 | | | 4.000 € | 5.500 € | 4.000 € | 5.500 € | 4.000 € | 5.500 € |
| Híbridos Enchufables (PHEV), de autonomía extendida (REEV) o Eléctricos puros (BEV) | Turismos M1 | Autonomía mayor o igual de 30 km y menor de 90 km | 45.000 (53.000 para BEV de 8 plazas para administración pública o entidades o instituciones servicios sociales) | 1.900 € | 2.600 € | 1.670 € | 2.300 € | 1.600 € | 2.200 € |
| | | Autonomía mayor o igual de 90 km | | 4.000 € | 5.500 € | 2.920 € | 4.000 € | 2.190 € | 3.000 € |
| PHEV, REEV, BEV, Pila combustible (FCV, FCHV) | Furgonetas o camiones ligeros N1 | Autonomía mayor o igual a 30 km | | 4.400 € | 6.000 € | 3.630 € | 5.000 € | 2.900 € | 4.000 € |
| | Furgones o camiones ligeros N2 y Autobuses o autocares M2 | | | 8.000 € | | 6.000 € | | 5.000 € | |
| | Furgones o camiones N3 y Autobuses o autocares M3 | | | 15.000 € | | 15.000 € | | 15.000 € | |
| Eléctricos puros (BEV) | Cuadriciclos ligeros L6e | | | 600 € | | 600 € | | 600 € | |
| | Cuadriciclos pesados L7e | | | 800 € | | 800 € | | 800 € | |
| | Motocicletas L3e, L4e o L5e con potencia mayor o igual a 3 kW | Autonomía mayor o igual a 70 km | 10.000 € | 750 € | | 750 € | | 700 € | |

Principales condiciones para la Actuación 2 (Infraestructura de recarga de vehículos eléctricos)

- Sistemas de recarga de baterías para vehículos eléctricos en la modalidad de adquisición directa. Además, en el caso de comunidades de propietarios, será subvencionable la preinstalación eléctrica para recarga de vehículo eléctrico.
- Ayuda del **30% del coste subvencionable** para empresas y del **40%** para el resto.
- Límite de ayudas de **100.000 euros por destinatario último y convocatoria.**

Uso a los que podrá estar destinada la infraestructura de recarga:

Uso privado:

En sector residencial

En zonas de estacionamiento de empresas privadas y públicas para dar servicio a su propia flota.

Uso público:

En sector no residencial (aparcamientos públicos, hoteles, centros comerciales, hospitales, centros deportivos, universidades...)

En zonas de estacionamiento de empresas privadas y públicas para dar servicio a sus trabajadores y clientes.

En vía pública, ejes viarios urbanos e interurbanos y empresas.

En red de carreteras (especial FEES).

Recarga de oportunidad de autobuses, mediante pantógrafo.

Tipos de sistemas de recarga:

- ❖ **Sistema de recarga vinculado:** Potencia inferior a 7 kW.
- ❖ **Sistema de recarga convencional:** Potencia igual o superior a 7 kW e inferior a 15 kW.
- ❖ **Sistema de carga semi-rápida:** Potencia igual o superior a 15 kW e inferior a 40 kW.
- ❖ **Sistema de carga rápida:** Potencia igual o superior a 40 kW e inferior a 100 kW.
- ❖ **Sistema de carga ultra rápida:** Potencia igual o superior a 100 kW.

Actuación 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos

Requisitos técnicos de los puntos de recarga:

● **Instalaciones conectadas en baja tensión: REBT, ITC BT52.**
Grado de protección IP e IK adecuados en función de la ubicación (REBT).

● **Alimentación monofásica o trifásica 230-400VAC.** Como mínimo compatibilidad con modo 3 completa IEC 61.851-1 y debe disponer, al menos, de conector tipo 2 según IEC 62,196-2 con medida de energía integrada.

● **Protecciones eléctricas de acuerdo con la normativa de seguridad.**

● **Declaración CE**

En el caso de recarga pública, requisitos de conectividad:

● **Interfaz de conexión Ethernet y memoria para almacenaje local de datos de al menos 2 meses de operación.**

● **Compatible con protocolo OCPP v1.5 o versión superior, mediante el uso de servicios web (SOA) y actualizable o versiones superiores.**

● **Identificación local del usuario mediante tarjeta de contacto RFID según ISO 14443 A o sistema de identificación equivalente.**

● **Medida de la potencia y de la energía transferida.**

● **Módulo de comunicación móvil 3G/GPRS o superior o cualquier canal de comunicación equivalente.**

Principales condiciones para la Actuación 3 (Sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas)

- Sistemas que podrán ser públicos o bien restringidos al ámbito de empresas o polígonos industriales.
- Se incluye el proyecto, obra civil, anclajes y bases del sistema, el coste de adquisición de las bicicletas y los gastos en software necesarios.
- Ayuda del **30% del coste subvencionable**.
- Límite de ayudas de **100.000 euros por destinatario último y convocatoria**.



Principales condiciones para la Actuación 4 (Movilidad sostenible al trabajo)

- Implantación de actuaciones de **movilidad sostenible a los centros de trabajo** o centros de actividad que tengan como objetivo actuar sobre la movilidad de los trabajadores, clientes o cualquier otro tipo de usuario en su acceso a un centro de actividad de una entidad concreta, para conseguir una mayor participación de los modos más eficientes.
- Incluye también **actuaciones de fomento de la movilidad sostenible tras la pandemia**: obras de para facilitar acceso a pie o en bicicleta, sistemas de préstamo o implantación de carriles, refuerzo del transporte público mediante integración multimodal, carriles exclusivos, digitalización, tarificación flexible, entre otras.
- Ayuda del **40% del coste subvencionable** y del **50%** si no ejerce actividad comercial ni mercantil.
- Límite de ayudas de **425.000 euros por destinatario último y convocatoria**.
- El coste de elaboración o modificación del PTT así como del PMUS, en su caso, será subvencionables **si se elaborase con posterioridad a la solicitud de ayuda y siempre que esté acompañado de la puesta en marcha de alguna de sus actuaciones de manera que se consigan ahorros energéticos**.



Actuación 4 (a): Movilidad sostenible al trabajo: autónomos y empresas (art.3-2.a - 1ªy4ª, RD 569/2020)

Actuaciones contenidas en un PLAN DE TRANSPORTE AL CENTRO DE TRABAJO (PTT), según la definición el art. 103 de la Ley de Economía Sostenible, 2/2011.

E incluidas en alguna de las siguientes tipologías:

- Actuaciones que faciliten el acceso al centro de trabajo a pie o en bicicleta (inversión en aparcamiento de bicicletas, dotación de vestuarios, etc)
- Disposición de líneas específicas de transporte colectivo y autobuses lanzaderas a los centros de trabajo o de actividad.
- Actuaciones para facilitar y fomentar el uso del transporte público o colectivo.
- Plataformas y sistemas de vehículos compartidos.

Actuación 4 (b): Adaptación movilidad nuevo escenario post COVID-19: Sector público (art.3-2.a - 5ª, RD 569/2020)

Actuaciones contenidas en un PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS), llevadas a cabo en NÚCLEOS URBANOS e incluidas en alguna de las siguientes tipologías:

- Medidas fomento desplazamientos individuales a pie, bicicleta, en moto u otros modos unipersonales, a través de la implantación de sistemas de préstamos o adaptación de carriles para estos usos, calmado de tráfico, establecimiento de espacios compartidos o ampliación de aceras y espacios públicos.
- Medidas de refuerzo del transporte público que permitan a este modo de transporte ganar la confianza de los usuarios y fomentar su uso, cumpliendo los requisitos impuestos en el período post COVID (integración multimodal, carriles exclusivos, tarificación flexible y sencilla, digitalización para dar información en tiempo real, etc).
- Medidas que garanticen un reparto de última milla sostenible mediante adaptaciones rápidas de la ciudad.

Requisitos generales de los potenciales beneficiarios:

1- Ciudadanos, particulares

- Ser mayor de edad.
- Tener residencia habitual en Andalucía

**SOLO
ACTUACIÓN 1
ACTUACIÓN 2**

2- Autónomos

Han de estar dados de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores y operar en Andalucía

**ACTUACIÓN 1
ACTUACIÓN 2
ACTUACIÓN 3
ACTUACIÓN 4A**

3- Empresas

Su centro de actividad ha de estar en Andalucía.

**ACTUACIÓN 1
ACTUACIÓN 2
ACTUACIÓN 3
ACTUACIÓN 4A**

4- Entidades sector público

Elas gestionarán sus solicitudes. Tras la licitación e identificación de la empresa proveedora, ésta continuará con la tramitación del expediente .

**ACTUACIÓN 1
ACTUACIÓN 2
ACTUACIÓN 3
ACTUACIÓN 4B**

Todos los beneficiarios deberán cumplir con las condiciones previstas en el art. 13 de la LGS.

- Estar al corriente con obligaciones tributarias y de SS.
- No tener reintegros pendientes en periodo ejecutivo.
- No estar incurso en alguna prohibición para obtener subvenciones.....

Claves para solicitar un incentivo en MOVES II (salvo para LCSP)

Se accederá a través de la página WEB www.agenciaandaluzadelaenergia.es a la herramienta informática habilitada para la tramitación de solicitudes:

<https://incentivos.agenciaandaluzadelaenergia.es/Moves2019Web/faces/login.xhtml>

El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda finalizará el 17 de septiembre de 2021

1

El beneficiario se dirigirá a una de las empresas adheridas para solicitar el incentivo.

2

Será la empresa adherida quien tramite y presente en su nombre la solicitud de incentivo a través de la herramienta informática.

3

El titular de la empresa adherida o su representante accede a la aplicación para solicitar el incentivo mediante certificado digital .

4

Junto a la solicitud, se generará un formulario de otorgamiento por el que el beneficiario cede su representación y sus derechos de cobro a la empresa adherida.

5

Los requisitos para ser beneficiarios se acreditarán mediante declaraciones responsables contenidas en el formulario de otorgamiento y verificaciones automáticas realizadas por la Agencia.

6

El resto de documentación exigida se presentará en la fase de justificación.

Claves para que una empresa solicite la adhesión al programa MOVES II



1. Darse de alta en la plataforma Notific@ y suscribirse al servicio INCENTIVOS MEJORA ENERGÉTICA TRANSPORTE ANDALUCÍA de la Agencia Andaluza de la Energía.

2. Descargar la aplicación AUTOFIRMA.

3. Solicitar la adhesión al sistema de tramitación telemática.

4. Esperar a que el estado de la adhesión pase a ADHERIDA.

El plazo para hacerse empresa adherida está abierto ininterrumpidamente.

Se accederá a través de la pág WEB www.agenciaandaluzadelaenergia.es a la herramienta informática habilitada para la tramitación de solicitudes

Registro de entidades adheridas:
<https://incentivos.agenciaandaluzadelaenergia.es/Moves2019Listado/>

Quién podrá ser empresa adherida

Quienes ejerzan una **actividad económica dirigida al suministro de los bienes y/o servicios objeto de los incentivos**

MÁS INFORMACIÓN:



C/ Isaac Newton, 6
Parque Científico Tecnológico Cartuja
41092 Sevilla



954 786 335



www.agenciaandaluzadelaenergia.es

Aplicativo de consultas:

<https://incentivos.agenciaandaluzadelaenergia.es/ConsultasAtt/external/>